



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2019-A-MPC

Contumazá, 07 de mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 092-2019-MPC/GJJ/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MPC, de fecha 16 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 134-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de abril del 2019, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, hasta por la suma total de S/ 600 000.00(Seiscientos Mil y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2018 y por concepto de Bono adicional (...).

El numeral 1.2 del artículo 1° del citado Decreto Supremo establece que los referidos pliegos habilitados, así como los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forman parte integrante del citado Decreto Supremo: en cuyo anexo se establece que a la Municipalidad Provincial de Contumazá, han sido asignados recursos hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES(S/. 276 325.00); así mismo, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2° del precitado Decreto Supremo, el Titular de los pliegos habilitados en las Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1° de dicho Decreto Supremo, dentro de los cinco(5) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto.

Que, mediante el Informe N° 092-2019-MPC/GJJ/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto solicita que el Titular de la Entidad emita la resolución de desagregación de los recursos habilitados a la Entidad a través del Decreto Supremo N° 134-2019-EF; por lo que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES(S/. 276 325.00).

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y con el Decreto Supremo N°134-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS.

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES(S/. 276 325.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recurso Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

INGRESOS

1.4.14.63 PARTICIPACIONES POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

36,400.00

1.4.14.63 PARTICIPACIONES POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

239 925.00

276,325.00

TOTAL EGRESOS

En Soles

0053 9002 3999999 5001128 RECAUDACION Y COBRANZA 03 007 0013

Meta: 00001 - 0001490 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA

36,400.00

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

36,400.00

5 GASTOS CORRIENTES

30,650.00

2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

30,650.00

6 GASTOS DE CAPITAL

5,750.00

2.6. 3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS

5,750.00

TOTAL

36,400.00

0004 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031

Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO

13,000.00

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

13,000.00

5 GASTOS CORRIENTES

13,000.00

2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

13,000.00

0057 0036 3000848 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124

Meta: 00001 - 0236235 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

226,925.00

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

226,925.00

5 GASTOS CORRIENTES

224,925.00

2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

1,776.00

2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR

3,661.00

2.3. 1 5. 3 2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA

600.00

2.3. 1 5.99 99 OTROS

100,000.00

2.3. 2 2. 4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD

450.00

